

RESOLUCIÓN No. CJ-DG-2021-98

Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como funciones del Consejo de la Judicatura: *“Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.”*;
- Que** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos *“(...) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales”*;
- Que** el artículo 1 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público prescribe: *“Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador (...)”*;
- Que** mediante oficio circular No. CJ-DNA-2015-014 de 19 de febrero de 2015, el Director Nacional Administrativo de la época, aprobó el Manual de Control de Activos, para que sea conocido y aplicado en el Consejo de la Judicatura;

Que la Contraloría General del Estado, aprobó el 14 de junio de 2021 el informe No. DNA1-0031-2021 del “Examen Especial a la administración, registro, utilización, control y destino de bienes muebles del Consejo de la Judicatura, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020”, que, en la recomendación N° 8, establece lo siguiente: *“Dispondrá y supervisará al Subdirector Nacional de Activos Fijos y Almacén y a los Jefes Departamentales Nacionales de Activos Fijos y Almacén la actualización e implementación del Manual de Control de Bienes del Consejo de la Judicatura, conforme la normativa legal vigente”*.

Que mediante memorando No. CJ-DNJ-2021-2388-M de 26 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, concluyó: *“(...) es criterio de esta Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que se proceda con el trámite respectivo para aprobar el “MANUAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES”;*

Que a través de la Resolución No. 181-2021 de 09 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió *“(...) Artículo 2.- Encargar al doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas como Director General del Consejo de la Judicatura, hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura nombre a su titular (...)”*.

En ejercicio de las atribuciones legales y de lo establecido en el numeral 1 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVO:

Artículo Único.- Aprobar el *“MANUAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES”*, contenido en el memorando No. CJ-DNA-2021-2316-M de 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Director Nacional Administrativo, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Se deroga el Manual de Control de Bienes aprobado mediante oficio circular No. CJ-DNA-2015-014 de 19 de febrero de 2015, así como toda disposición general o especial que se oponga al presente manual.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección Nacional Administrativa.

Notifíquese y Ejecútese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Dr. Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA